

INVITACIÓN A COTIZAR No. SP-amb-057-17 SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN BOSCONIA CON AISLAMIENTO SUPERFICIAL Y PROTECCIÓN DE CORROSIÓN EXTERNA

ADENDA N° 01

Por medio del cual se adiciona, modifica, reemplaza y/o aclara el pliego de condiciones, así:

1. Modificar del Capítulo Tercero , el numeral 1.0, literal C Evaluación de experiencia, el cual quedará así:

C. EVALUACIÓN EXPERIENCIA (Cumple / No Cumple)

Se tendrá en cuenta las propuestas que fueron admisibles jurídicamente, cumplen con la evaluación financiera.

La experiencia del proponente se debe relacionar en el Anexo No. 6 "Experiencia Específica del Proponente". Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas a las que se les haya prestado los servicios. Tratándose de entidades privadas adicionalmente se deberá anexar copia del contrato o subcontrato respectivo con constancia de pago de impuesto de timbre, cuando el contrato haya superado el monto fijado por ley para tal fin.

EL amb S.A. E.S.P., no tendrá en cuenta para efectos de calificación de la experiencia, las certificaciones o soportes que no sean presentadas con la propuesta, o aquellos que siendo presentados contienen información incompleta o presente inconsistencias.

Es necesario que las certificaciones contengan la información básica referente a:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Fecha de iniciación y terminación
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado

Si al comparar la información presentada en el formulario, suministrado por el Acueducto para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

No serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación de experiencia aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas.

Los contratos ejecutados y certificados por el proponente para acreditar la experiencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS EXPERIENCIA

- a) Que su objeto haya consistido o contenga actividades de limpieza de tuberías metálicas hasta grado SSPC- SP5, ó recubrimiento o pintura de tuberías metálicas con pintura epoxica o la aplicación de productos cerámicos o poliméricos para superficies metálicas.
- b) Que el VTF del proponente sea mayor al 100% del presupuesto amb.

Para este propósito se calificará hasta un máximo de tres (3) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo No. 6 de este pliego de condiciones más de 3 contratos. En caso de relacionarse más de (3), EL amb S.A E.S.P, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará sólo los (3) primeros en el orden en que aparezcan relacionados.

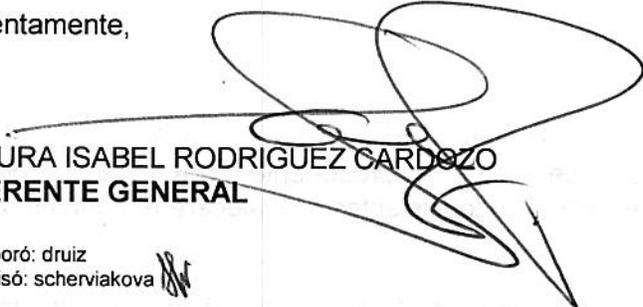
Para el cálculo del Valor Total Facturado VTF de cada contrato, el proponente calculará el Valor Facturado de cada uno de los contratos expresados en SMLMV de acuerdo con el año de terminación de los servicios (Anexo No. 6). EL amb S.A. E.S.P, verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo. El valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor.

Se efectuará la sumatoria de los valores con los contratos en **SMLMV** (máximo 3) que cumplan con el criterio experiencia y se obtendrá así el valor total facturado (**VTF**) del proponente. Con base en este valor total facturado (**VTF**) obtenido se determinará el cumplimiento por parte del proponente de este factor:

Se calificará el Criterio de Experiencia como Cumple cuando el proponente cumpla con todo lo descrito en este literal C. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, caso contrario se calificará como No Cumple.

Los demás numerales e ítems del Pliego de Condiciones y sus Anexos que no han sido modificados por el presente documento continúan vigentes.

Atentamente,


LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOSO
GERENTE GENERAL

Elaboró: druiz
Revisó: scherviakova 

Bucaramanga, 9 de Octubre de 2017